

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**COSLADA****PERSONAL**

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal de fecha 23 de julio de 2021, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se procede a su publicación:

Primero.—Modificación de la adscripción del puesto de TAG 1.1.23.2.

Área inicial: Secretaría General.

Subárea: Asesoría.

Departamento: Asesoría.

Área de nueva adscripción: Contratación y Compras.

Subárea: Contratación y Compras.

Departamento: Contratación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RÉGIMEN JURÍDICO TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN			SUB.	FORMACIÓN ESPECÍFICA OTROS REQUISITOS	OBSERV.
						ADM	ESCALA	SUBESCALA			
1.1.23.2 (*)	T.A.G.	26	20.597,83€ Anuales (1)	F N	C	AM	AG	TÉCNICA	SUPERIOR	A1	(2)

(1) Este importe se desglosa en: Complemento Específico anual de 18.964,40€, distribuido en 14 pagas, 12 ordinarias y 2 extras, y una Disponibilidad anual de 1.633,43€, distribuidos en las 12 pagas ordinarias.

(2) Porcentaje de Disponibilidad, incluida en el Complemento Específico: 3,5%.

(*) Puesto relacionado con la plaza 1200005- T.A.G.

Régimen jurídico: F (funcionario) L (laboral)	Otros requisitos: tales como: carnet de conducir
Tipo de Puesto: S (singularizado) N (no singularizado)	Observaciones: Tales como: a) funcionalizar a) amortizar
Administración: AM (municipal) AAP (otras administraciones públicas)	tiempo parcial
Forma de provisión: C (concurso) LD (libre designación)	dedicación especial segunda actividad situación de reserva/ comisión de servicios, etc

Segundo.—Una vez aprobada la modificación en Pleno, se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación, y se publicarán, asimismo, en el Portal de Transparencia.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole de que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Coslada, a 26 de julio de 2021.—La alcaldesa en funciones, Macarena Orosa Hidalgo.
(03/24.622/21)

